

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.328

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

#### Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha de 3 de julio de 2019, acordó estimar recurso de reposición formulado contra las bases de la convocatoria publicada en fecha 21 de mayo de 2019 (BOPZ número 113) para proveer dos plazas del grupo/subgrupo A1 de técnica/o Administración general, pertenecientes a la escala de Administración general, subescala técnica, por el turno de promoción interna y el sistema selectivo de concurso-oposición, por las razones que constan en el expediente tramitado al efecto, y en consecuencia para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el art. 18.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la promoción interna de los funcionarios de carrera, por lo que:

**DONDE DICE:**

«Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas a este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

[...].

b) Antigüedad: Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionaria o funcionario de carrera en plaza de técnica/o medio de gestión, de la escala de Administración general, subescala de gestión, integrada en el grupo/subgrupo A2 de clasificación profesional de la plantilla de personal funcionario.

Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes, a este efecto se tomarán en consideración los servicios efectivos prestados en la categoría citada, así como, en su caso, los periodos durante los cuales se hubiera hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad».

**DEBE DECIR:**

«Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas a este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

[...].

b) Antigüedad: Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionaria o funcionario en plaza de técnica/o medio de gestión, de la escala de Administración general, subescala de gestión, integrada en el grupo/subgrupo A2 de clasificación profesional de la plantilla de personal funcionario.

Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes, a este efecto se tomarán en consideración los servicios efectivos prestados en la categoría citada, así como, en su caso, los periodos durante los cuales se hubiera hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad. El cómputo se realizará a partir de la toma de posesión de la plaza, o, en su caso, de la publicación del nombramiento en el boletín oficial correspondiente».

Sirva el presente anuncio de rectificación.

I.C. de Zaragoza, a 11 de julio de 2019. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.